REPUBLICA DE COSTA RICA CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN



Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 14 de agosto de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 a.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Leda Badilla Chavarría, Ricardo Ramírez Gattgens, Guillermo Vargas Salazar y Vidal Quirós Berrocal, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

. . .

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones:

Comisión de Leyes y Reglamentos

- - -

Análisis del oficio de fecha 26 de junio de 2006, suscrito por la Licda. Ileana Vega Montero, de la APSE referente a consultas sobre la implementación del Bachillerato Internacional en el Liceo Costa Rica.

Una vez analizado el tema planteado por los firmantes, las eventuales implicaciones que este programa podría tener en la situación económico-laboral de los docentes, la importancia de fortalecer esta experiencia educativa innovadora y toda la documentación de consultas sobre la implementación del Bachillerato Internacional en el Liceo de Costa Rica y considerando que:

• En su sesión ordinaria No. 32-2006, el Consejo Superior de Educación conoció el oficio de fecha 26 de junio suscrito por la Licda. Ileana Vega Montero, de la APSE, quien presenta un documento suscrito por el Prof. Jesús Vásquez, Presidente de la APSE y profesores del Liceo de Costa Rica. Solicitando "La evacuación de una serie de inquietudes" en relación con el Decreto Ejecutivo No. 32811-MEP del 14 de setiembre del año 2005, publicado en la Gaceta el 13 de diciembre del 2005 que

- autoriza que, como proyecto experimental, en el Liceo de Costa Rica se ponga en marcha el programa de Bachillerato Internacional.
- El Decreto de marras responde a un acuerdo unánime de este Consejo Superior de Educación adoptado, en su carácter de órgano constitucional competente, teniendo como norte los intereses superiores de la educación costarricense y, muy especialmente, la promoción de igualdad de oportunidades educativas para estudiantes de instituciones públicas en un programa de alta calidad y reconocimiento institucional que habían estado restringidas a alumnos de instituciones privadas.
- El Decreto Ejecutivo No. 32811-MEP del 14 de setiembre del año 2005 que autoriza que, como proyecto experimental, en el Liceo de Costa Rica se ponga en marcha el Programa de Bachillerato Internacional, contempla en su artículo 8ª un proceso de selección y nombramiento para el personal que labore específicamente en los Proyectos de Bachillerato Científico, Bachillerato Humanístico y Bachillerato Internacional conforme lo establece el Decreto No. 24762-MEP emitido más de diez años atrás, el 8 de noviembre de 1995.
- El Decreto No. 24782-MEP de 1995 encuentra su origen en una norma presupuestaria "atípica" aprobada por la Asamblea Legislativa 20 años atrás en 1985 en la que se autoriza al MEP par darle un mecanismo particular de selección y nombramiento a los personales docente y administrativo de los colegios laboratorio.
- Sin entrar en el análisis de fondo, la Sala Constitucional ha declarado que todas estas llamadas "normas atípicas" aprobadas en su momento por los señores diputados son inconstitucionales y, en consecuencia, en su voto No. 6734 del 17 de mayo del 2006 ha anulado el Decreto No. 24782-MEP de noviembre del año 1995 lo que a la vez, nulifica lo establecido en el artículo No. 8 del decreto Ejecutivo No. 32811-MEP que autoriza que en el Liceo de Costa Rica se ponga en marcha el Programa de Bachillerato Internacional manteniendo, sin embargo, vigentes todos los demás artículos de este Decreto.
- Las inquietudes del señor Presidente de APSE y los estimables profesores firmantes se fundan en posibles perjuicios económicolaborales de los profesores del Liceo de Costa Rica en virtud de la aplicación del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 32811-MEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-37-06

• El Consejo Superior de Educación confirma su voluntad de participación en el proyecto promovido por los Ministros de Educación de Centroamérica, reunidos en el seno de la CECC,

para la implementación del Programa de Bachillerato Internacional en un colegio público de cada uno de los países del área y reitera su decidido apoyo a la ejecución de este programa en el Liceo de Costa Rica, institución propuesta por el Ministerio de Educación Pública y calificada favorablemente, en principio, por la International Baccalaureate Organization (IBO).

- Manifestar que, si bien ningún miembro del personal docente del Liceo de Costa Rica se ha visto afectado ni se verá afectado en cualquiera de sus derechos económico-laborales, puesto que considera todas las prerrogativas que les concede la Ley de Carrera Docente, el Consejo Superior de Educación considera como elemento esencial para la exitosa puesta en marcha del programa de Bachillerato Internacional en el Liceo de Costa Rica el esmerado respeto a todos los derechos económico-laborales de los profesores que participen en el programa. El personal docente que sea contratado para desempeñarse en el programa de Bachillerato Internacional, además de que es voluntario de cada docente acogerse al mismo, participará en un proceso de capacitación para enfrentar ese reto tal y como lo dispone el IBO y una vez nombrado gozará del derecho de estabilidad en la forma que lo regula el Estatuto del Servicio Civil.
- Señalar respetuosamente a los firmantes de la nota objeto de este acuerdo que, debido a que las inquietudes sobre eventuales perjuicios económico-laborales que plantean se basaban en la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 24782-MEP de noviembre de 1995 que ha sido anulado por la Sala Constitucional, no precisa ya que este Consejo responda sobre esas posibilidades puesto que éstas has desaparecido con la anulación del mencionado decreto.
- Instar a la APSE y a todos los profesores y profesoras del Liceo de Costa Rica a apoyar este novedoso proyecto de incorporación experimental de estudiantes de instituciones públicas en el prestigioso Programa de Bachillerato Internacional como lo están haciendo la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el propio CONARE y la empresa privada, convencidos todos de que esta innovación, además de promover la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes de instituciones públicas, habrá de significar un giro cualitativo importante para la educación costarricense.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 37-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 14 de agosto de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 38-2006 del 22 de agosto 2006.

LEONARDO GARNIER RIMOLO PRESIDENTE C.S.E. MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ELMER VILLALOBOS YANNARELLA SECRETARIO GENERAL